

PODER ESPECIAL

REPUBLICA de  
TIMBRE

21.1.16

P.B. Nº 818



**PAPELES NACIONALES DEL ECUADOR HOLDING S.A. (la "Compañía")**, una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Panamá, con domicilio principal en Panamá, considerando que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, toda compañía extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el país deberá tener un apoderado o representante que pueda contestar demandas y/o cumplir las obligaciones respectivas, otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor de **SOLUCORPTB ASESORIA CORPORATIVA CÍA. LTDA.** para que en nombre y representación de la Compañía puedan:

1. Contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la **Compañía** en su calidad de socia o accionista extranjera de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador;
2. Certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la **Compañía**; y,
3. Emitir anualmente el formulario de "Nómina de Socios o Accionistas de una Compañía Extranjera que a su vez es Socia Accionista de una Compañía Ecuatoriana" y el "Formulario Anexo de Nómina de Socios o Accionistas" que deben ser presentados en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.

Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder bajo su responsabilidad.

Este Poder tendrá validez y eficacia hasta el momento en que sea expresamente revocado por la Compañía mandante.

Dado y firmado en Panamá, el veinte (20) de enero de 2016.



**EMMA GABRIELA CORTEZ MARIN**

**Presidente**

**PAPELES NACIONALES DEL ECUADOR HOLDING S.A.**



NOTAS:

- a. La firma que antecede debe ser autenticada por un Notario Público.
- b. La certificación notarial debe ser legalizada por un Cónsul del Ecuador o apostillado de ser el caso.

El suscrito LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,  
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con  
Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado  
personalmente por su poderdante ante mí, y los  
testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son  
auténticas.

Panamá, 21 ENE. 2016

[Firma]  
Testigos

[Firma]  
LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR  
Notario Público Décimo



18-B



## REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

### APOSTILLE

( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: **Raúl Iván Castillo Sanjur**
3. Quien actúa en calidad de : NOTARIO
4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA  
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

#### certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores
6. El día: 29/01/2016
7. Por : DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
8. Bajo el número: 18-B J-CH / # Rec.: 639550
9. Sello / timbre:
10. Firma del funcionario

[Firma]

**JORGE E. CHUR.**

CERTIFICADOR  
FIRMA AUTORIZADA

